

DEFINICIONES

Los términos definidos en esta sección son palabras o frases de uso frecuente asociados con procesos de educación especial en PWCS. Esta no es una lista completa. Las definiciones provienen de las regulaciones federales que rigen la educación de los estudiantes con discapacidades, 34 CFR parte 300, las regulaciones que rigen los programas de educación especial para niños con discapacidades en Virginia del 25 de enero de 2010 y los manuales de educación especial de PWCS.

PALABRA/CONCEPTO	DEFINICIÓN
<i>Accommodations</i> Adaptaciones	Las adaptaciones son prácticas y procedimientos en las áreas de presentación, respuesta, configuración y tiempo/programación de instrucción que brindan acceso equitativo a la evaluación y/o instrucción a los estudiantes. Las adaptaciones reducen o eliminan los efectos de la discapacidad del estudiante, pero no reducen las expectativas de aprendizaje.
<i>Act</i> Ley	Ley de Educación para Personas con Discapacidades, Ley Pública 108-446, 3 de diciembre de 2004, §1400 y siguientes (34 CFR 300.4).
<i>Administrative Designee</i> Administrativo designado	Se refiere a un empleado de la división escolar que es: <ul style="list-style-type: none"> • designado por el departamento de Educación Especial para actuar en nombre del director de Educación Especial; • cualificado para proporcionar o supervisar la provisión de instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades únicas de los estudiantes con discapacidades; • conecedor del currículo general; • conecedor de la disponibilidad de recursos de la división; • autorizado para comprometer recursos de la división; • responsable del proceso de elegibilidad; • responsable de la provisión de <i>Educación pública adecuada y gratuita</i> (FAPE); y • responsable de asegurar el ambiente menos restrictivo (LRE).
<i>Adverse Educational Impact</i> Impacto educacional adverso	El término «educacional» en impacto educativo adverso se refiere al impacto académico, social, emocional, motor, comunicativo, cognitivo, vocacional y/o conductual que se evidencia durante la jornada escolar. La magnitud de cuán «adverso» es el impacto es determinado por el grupo de elegibilidad caso por caso.
<i>Age of eligibility</i> Edad de elegibilidad	Se refiere a todos los niños con discapacidades que no se han graduado con un diploma estándar o de estudios avanzados de escuela secundaria quienes, debido a dichas discapacidades, necesitan educación especial y servicios afines y que cumplen dos años al 30 de septiembre o antes y que no han cumplido los 22 años al 30 de septiembre o antes (dos a 22 años inclusive) en conformidad con el <i>Código de Virginia</i> . Un niño con una discapacidad que cumple los 22 años después del 30 de septiembre sigue siendo elegible durante el resto del año escolar (§ 22.1-213 del <i>Código de Virginia</i> ; 34 CFR 300.101(a) y 34 CFR 300.102(a)(3)(ii)).
<i>Age of majority</i> Mayoría de edad	La edad en que las garantías procesales y otros derechos que se otorgan a los padres de un niño con una discapacidad se transfieren al alumno. En Virginia, la mayoría de edad es a los 18 años (§ 1-204 del <i>Código de Virginia</i> ; 34 CFR 300.520).
<i>Agree or Agreement</i> Acuerdo	Ver la definición de «consentimiento».

<p><i>Alternate Assessment</i> Evaluación alternativa</p>	<p>El programa de evaluación estatal y cualquier evaluación de la división escolar, en tanto que la división escolar tenga una, para medir el rendimiento de los estudiantes en contraste con los estándares de logros alternativos para los estudiantes con discapacidades intelectuales significativas que no pueden participar en las pruebas de los Estándares de Aprendizaje a nivel estatal, inclusive con adaptaciones (34 CFR 300.320(a)(2)(ii) y 34 CFR 300.704(b)(4)(x)).</p>
<p><i>Anecdotal Record</i> Registro anecdótico</p>	<p>De acuerdo con una publicación de la Asociación Estadounidense de Administradores de Escuelas, 1992, <i>The nongraded primary: Making schools fit children</i>. Arlington, VA: un <i>registro anecdótico</i> es «un registro escrito del progreso de un niño basado en logros particulares del desarrollo social, emocional, físico, estético y cognitivo de ese niño». El maestro observa y luego registra las acciones y el trabajo de un niño durante todo el día mientras ocurren las actividades. El registro es informal y generalmente se basa en anotaciones o una lista de verificación con espacio para escribir comentarios. Enfatiza «lo que un niño puede hacer y sus logros, en oposición a lo que no puede hacer». Es útil para informar el progreso y los logros de un estudiante durante las reuniones de padres y maestros.</p>
<p><i>Antecedent</i> Antecedente</p>	<p>Un «estímulo» o evento ambiental que precede a un comportamiento.</p>
<p><i>Assessment</i> Evaluación</p>	<p>La evaluación educativa es el proceso de documentar, generalmente en términos mensurables, los conocimientos, habilidades, actitudes y creencias.</p> <p>El término «evaluación» generalmente se usa para referirse a actividades continuas que un maestro puede utilizar para describir con precisión las habilidades y el progreso de un estudiante. Aunque la noción de evaluación es generalmente más complicada de lo que sugieren las siguientes categorías, la evaluación a menudo se divide por conveniencia utilizando las siguientes distinciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. formativa y sumativa; 2. objetiva y subjetiva; 3. con referencia (por ejemplo, por criterios, por normas); e 4. informal y formal.
<p><i>Assistive Technology Device</i> Dispositivo o unidad de tecnología de asistencia</p>	<p>Cualquier artículo, pieza de equipo o producto, ya sea adquirido comercialmente en su forma original, modificado o personalizado, que se utiliza para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de un niño con una discapacidad. El concepto no incluye un dispositivo médico implantado quirúrgicamente o el reemplazo de ese dispositivo (34 CFR 300.5).</p>
<p><i>Assistive Technology Service</i> Servicio de tecnología de asistencia</p>	<p>Cualquier servicio que asista directamente a un niño con una discapacidad en la selección, adquisición o uso de un dispositivo de tecnología de apoyo. El concepto incluye: (34 CFR 300.6)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La evaluación de las necesidades de un niño con una discapacidad, incluida una evaluación funcional en el entorno habitual del niño; 2. Comprar, alquilar o proporcionar de otro modo la adquisición de dispositivos de tecnología de ayuda o asistencia para niños con discapacidades; 3. Seleccionar, diseñar, arreglar o ajustar, personalizar, adaptar, aplicar, mantener, reparar o reemplazar dispositivos de tecnología de ayuda;

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Coordinar y usar otras terapias, intervenciones o servicios con dispositivos de tecnología de apoyo, como los asociados con los planes y programas de educación y rehabilitación existentes; 5. Capacitación o asistencia técnica para un niño con una discapacidad o, si corresponde, para la familia de ese niño; y 6. Capacitación o asistencia técnica para profesionales (lo que incluye las personas que brindan servicios de educación o rehabilitación), empleadores u otras personas que brindan servicios contratados o que de alguna manera están sustancialmente involucrados en las principales funciones de la vida de ese niño.
<i>At no cost</i> Sin costo, gratuito	Toda la instrucción especialmente diseñada se proporciona sin cargo, pero eso no excluye las tarifas incidentales que normalmente se cobran a los estudiantes sin discapacidades o a sus padres como parte del programa de educación general (34 CFR 300.39(b)(1)).
<i>Audiology</i> Audiología	<p>Los servicios prestados por un audiólogo calificado con licencia de la Junta de Audiología y Patología del Habla y Lenguaje incluyen: (reglamentos que rigen la práctica de la audiología y patología del habla y lenguaje, 18VAC30-20; 34 CFR 300.34(c)(1))</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de niños con pérdida de la audición; 2. Determinación del alcance, la naturaleza y el grado de pérdida auditiva, incluida la derivación a atención médica u otra atención profesional para la habilitación de la audición; 3. Provisión de actividades de habilitación, tales como habilitación del lenguaje, entrenamiento auditivo, lectura del habla (lectura de labios), evaluación auditiva y conservación del habla; 4. Creación y administración de programas para la prevención de la pérdida auditiva; 5. Consejería y orientación de niños, padres y maestros sobre la pérdida auditiva; y 6. Determinación de las necesidades de los niños para la amplificación grupal e individual, seleccionando y ajustando una ayuda adecuada, y evaluando la efectividad de la amplificación.
<i>Autism</i> Autismo	<p>Una discapacidad del desarrollo que afecta significativamente la comunicación verbal y no verbal y la interacción social, generalmente evidente antes de los tres años, que afecta negativamente el rendimiento educativo de un niño. Otras características a menudo asociadas con el autismo son la participación en actividades repetitivas y movimientos estereotipados, resistencia al cambio de ambiente o el cambio en las rutinas diarias y respuestas inusuales a las experiencias sensoriales.</p> <p>No se considera autismo si el rendimiento educativo de un niño se ve afectado de manera adversa principalmente porque el niño tiene un trastorno emocional. Un niño que manifiesta las características del autismo después de los tres años podría identificarse como autista si se cumplen los criterios de esta definición (34 CFR 300.8(c)(1)).</p>
<i>Avoidance</i> Evasión	Un comportamiento que evita que ocurra un evento o estímulo.
<i>Baseline Data</i> Datos de referencia iniciales	Un comportamiento ocurrido antes de una intervención. Proporciona datos de comparación entre antes y después de la intervención.
<i>Behavior</i> Comportamiento, conducta	Cualquier acción observable y medible de un individuo.

<i>Behavior Intervention Plan (BIP)</i> Plan de intervención de la conducta (BIP)	Un plan que utiliza intervenciones, estrategias y apoyos conductuales positivos para abordar los comportamientos de interés.
<i>Behavior of Concern (BOC)</i> Comportamiento(s) de interés (BOC)	Un comportamiento que es socialmente significativo o un problema de seguridad, y que el equipo determina que requiere cambios.
<i>Business Day</i> Día laboral, día hábil	De lunes a viernes, los 12 meses del año, sin incluir feriados federales y estatales (a menos que los feriados se incluyan específicamente en la designación de días hábiles, como se establece en 8VAC20- 81-150 B 4 a (2)), (34 CFR 300.11).
<i>Calendar Day</i> Día calendario, o días corridos	Días consecutivos, incluidos sábados y domingos. Siempre que cualquier período de tiempo fijado por este capítulo expire un sábado, domingo o feriado federal o estatal, el período de tiempo para tomar dicha acción en virtud de este capítulo se extenderá al día siguiente, que no sea un sábado, domingo o feriado estatal o federal (34 CFR 300.11).
<i>Career and Technical Education</i> Carreras Profesionales y Educación Técnica	Actividades educativas organizadas que ofrecen una secuencia de cursos que: (20 USC § 2301 y siguientes) <ol style="list-style-type: none"> 1. Brinda a las personas las habilidades académicas y técnicas rigurosas y exigentes que necesitan para prepararse para continuar sus estudios y para carreras (aparte de las carreras que requieren un posgrado de maestría o doctorado) en sectores de trabajo actuales o emergentes; 2. Puede incluir la provisión de habilidades o cursos necesarios para inscribirse en una secuencia de cursos que cumplan con los requisitos de esta subdivisión; o 3. Proporciona, a nivel postsecundario, un certificado de un año, un título asociado o una credencial reconocida por la industria e incluye aprendizaje aplicado basado en competencias que contribuyen a los conocimientos académicos, al razonamiento y a las habilidades para resolver problemas a un nivel más elevado, a las actitudes frente al trabajo, a las habilidades generales para conseguir empleo, a las habilidades técnicas y a las habilidades ocupacionales específicas.
<i>Case Manager</i> Encargado(a) del caso	El educador que conoce al estudiante y que es responsable de administrar los procesos de educación especial o 504, y se asegura de que se brinden las adaptaciones según las especificaciones del IEP y la instrucción especializada a los estudiantes elegibles bajo IDEA y/o calificados según la Sección 504.
<i>Caseload</i> Cantidad de casos	El número de estudiantes atendidos por el personal de educación especial.
<i>Central Office Eligibility</i> Elegibilidad de la oficina central	Una reunión de elegibilidad para educación especial que incluye personal del departamento de Educación Especial junto con representantes de la escuela, según sea necesario. Las elegibilidades de la oficina central se pueden realizar por una variedad de razones. Por lo general, se inician como resultado de solicitudes de los administradores escolares o del departamento de Educación Especial.
<i>Central Office Review</i> Revisión de la oficina central	Un procedimiento local del condado de Prince William que ofrece a los padres y al personal de la escuela un método informal para resolver disputas antes o después de iniciar una mediación estatal o una apelación de debido proceso.

<i>Change in Identification</i> Cambio en la identificación	Un cambio en la determinación de categoría de la discapacidad de un niño hecho por el grupo que determina la elegibilidad.
<i>Change in Placement or Change of Placement</i> Cambio de colocación o cambio en la asignación escolar	<p>Cuando la división escolar coloca al niño en un ambiente que es diferente al ambiente educacional que le asignaron con anterioridad al niño y que incluye: (34 CFR 300.102(a)(3)(iii), 34 CFR 300.532(b)(2)(ii) y 34CFR 300.536)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La colocación inicial del niño de educación general a educación especial y servicios afines; 2. La expulsión o el retiro a largo plazo de un alumno con una discapacidad; 3. El cambio de asignación que resulta de un cambio en la identificación de una discapacidad; 4. El cambio de una escuela pública a un programa privado diurno, de régimen de internado o a cargo del estado; de un programa privado diurno, de régimen de internado o a cargo del estado a una escuela pública; o a una colocación en un establecimiento separado por propósitos educacionales; 5. Cese de educación especial y servicios afines; o 6. La graduación con un diploma estándar o de estudios avanzados de escuela secundaria. <p>Un «cambio de colocación» también se refiere a cualquier cambio en el ambiente educacional para un niño con una discapacidad que no repite los elementos del programa educacional del ambiente anterior del niño.</p> <p><u>Para propósitos de disciplina, significa:</u> (34 CFR 300.536)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el estudiante es retirado de la colocación educativa actual por más de 10 días escolares consecutivos; o 2. Cuando el alumno está sujeto a una serie de retiros que constituyen un patrón porque suman más de 10 días lectivos en un año escolar y debido a factores tales como: <ol style="list-style-type: none"> 1. La duración de cada retiro; 2. La conducta del niño es sustancialmente similar a la conducta del niño en incidentes anteriores que resultaron en la serie de retiros; 3. El tiempo total que se retira al estudiante; o 4. La proximidad de un retiro con el otro.
<i>Chapter</i> Capítulo	Se refiere a los reglamentos que rigen los programas de educación especial para niños con discapacidades en Virginia, en vigencia a partir del 7 de julio de 2009.
<i>Charter Schools</i> Escuelas públicas autónomas	Cualquier escuela que cumpla con los requisitos estatutarios establecidos en el <i>Código de Virginia</i> (§§ 22.1-212.5 a 22.1-212.16 del <i>Código de Virginia</i> ; 34 CFR 300.7).
<i>Child</i> Niño/a	Cualquier persona que no haya cumplido 22 años antes del 30 de septiembre del año en curso.
<i>Child with a Disability</i> Niño con una discapacidad	Un niño evaluado de acuerdo con las disposiciones de este capítulo que tiene una discapacidad intelectual, un trastorno de la audición (lo que incluye sordera), un trastorno del habla o lenguaje, un trastorno de la visión (lo que incluye ceguera), un grave trastorno emocional (que en esta parte se indica como «discapacidad emocional»), un impedimento ortopédico, autismo, lesión cerebral traumática, otro trastorno de la salud, una discapacidad específica del aprendizaje, sordoceguera o discapacidades múltiples, quien, por motivo de ello, necesita educación

	especial y servicios afines. Esto también incluye retraso en el desarrollo si la división escolar reconoce esta categoría como una discapacidad de acuerdo con 8VAC20-81-80 M 3. Si se determina por medio de una evaluación adecuada que el niño tiene una de las discapacidades identificadas, pero sólo necesita un servicio relacionado y no educación especial, el niño no es un niño con una discapacidad según esta definición. Si se considera que el servicio relacionado que el niño requiere es educación especial más que un servicio relacionado según los estándares de Virginia se determinaría que el niño es un niño con una discapacidad (§ 22.1-213 del <i>Código de Virginia</i> ; 34 CFR 300.8 (a)(1) y 34 CFR 300.8 (a)(2)(i) y (ii)).
<i>Co-Teaching</i> Co-enseñanza o enseñanza compartida	Una opción de prestación de servicios con dos o más profesionales que comparten la responsabilidad por un grupo de estudiantes durante parte o la totalidad del día escolar con el fin de combinar su experiencia para satisfacer las necesidades de los estudiantes.
<i>Cognitive Impairment</i> Trastorno o deficiencia cognitiva o intelectual	Ver discapacidad intelectual, reglamentos que rigen los programas de educación especial para niños con discapacidades en Virginia, enero de 2010.
<i>Collaboration</i> Colaboración	Interacción entre profesionales mientras trabajan para alcanzar una meta común. Los docentes no necesariamente tienen que estar en clases que tengan dos maestros por aula (co-enseñanza) para colaborar.
<i>Complaint</i> Queja, denuncia	Una solicitud para que el departamento de Educación de Virginia investigue una supuesta infracción por parte de la división escolar a los derechos de los padres de un niño que es elegible o se sospecha que es elegible para educación especial y servicios afines en base a las leyes estatales y federales y a los reglamentos que rigen la educación especial o los derechos de dicho niño. Una queja es una declaración de algún desacuerdo con los procedimientos o el proceso referente a cualquier asunto que tenga que ver con la identificación, la evaluación o la colocación educativa del niño o la provisión de una educación pública adecuada y gratuita (34 CFR 300.151).
<i>Comprehensive Evaluation</i> Evaluación integral	Para propósitos de elegibilidad, el término significa una evaluación que involucra todas las áreas de preocupación relacionadas con el desempeño académico y/o funcional de un estudiante, incluso en áreas que generalmente no están relacionadas con una posible discapacidad.
<i>Comprehensive Services Act (CSA)</i> Ley de Servicios Integrales (CSA)	Establece el sistema colaborativo de administración y financiamiento de los servicios para ciertos jóvenes en riesgo y sus familias (capítulo 52 (§ 2.2-5200 y siguientes) del título 2.2 del <i>Código de Virginia</i>).
<i>Consensus</i> Consenso	Una opinión sostenida por todos o que tiene un respaldo mayoritario.
<i>Consent</i> Consentimiento	(34 CFR 300.9) <ol style="list-style-type: none"> 1. Los padres o el alumno elegible han sido plenamente informados de toda la información pertinente a la actividad para la cual se busca el consentimiento en el idioma materno de los padres o del alumno elegible o en otro modo de comunicación; 2. Los padres o el alumno elegible entienden y acuerdan, por escrito, llevar a cabo una actividad para la cual se busca el consentimiento y el consentimiento describe esa actividad y lista los expedientes (en caso de haberlos) que serán divulgados y a quiénes; y

	<p>3. Los padres o el alumno elegible entienden que el otorgamiento del consentimiento es voluntario por parte de los padres o del alumno elegible y puede revocarse en cualquier momento.</p> <p>Si uno de los padres revoca el consentimiento, esa revocación no es retroactiva (por ejemplo, no invalida una acción que haya ocurrido después de que se dio el consentimiento y antes de que fuera revocado. La revocación deja de ser pertinente después de que se complete la actividad para la cual se obtuvo el consentimiento).</p> <p>El significado del término «consentimiento» no es el mismo que el significado del término «acordar», «estar de acuerdo» o «acuerdo». «Acuerdo» se refiere a un entendimiento entre los padres y la división escolar acerca de un asunto en particular y según se requiere en este capítulo. No existe un requisito en cuanto a que un acuerdo tenga que ser por escrito, a menos que se indique en este capítulo. La división escolar y los padres deben documentar su acuerdo.</p>
<i>Consequence</i> Consecuencia	Eventos/estímulos que ocurren justo después del comportamiento.
<i>Consult and Monitor</i> Consulta y monitoreo	Una opción de prestación de servicios utilizada para describir los servicios de IEP diferentes de la instrucción directa. La consulta y la observación son inherentes a todas las opciones de prestación de servicios del IEP. Consulta y monitoreo significa que, (a) el maestro de educación especial brinda servicio en las metas del IEP a través de la colaboración con otros profesionales para tomar decisiones de instrucción; y (b) recolecta datos a través de una variedad de métodos que documentan el progreso del estudiante para tomar decisiones de instrucción.
<i>Continuum of Placement Options</i> Gama de opciones de colocación escolar	Del menos al más restrictivo, incluye servicios prestados en clases generales, clases especiales, escuelas especiales, instrucción en el hogar e instrucción en hospitales e instituciones (CFR 300.115).
<i>Controlled Substances</i> Sustancias controladas	Una droga u otra sustancia identificada en las listas I, II, III, IV o V de la sección 202(c) de la Ley de Sustancias Controladas en las regulaciones estatales y federales.
<i>Core Academic Subjects</i> Asignaturas académicas básicas	Se refiere a inglés, lectura o estudio del lenguaje, matemáticas, ciencias, idiomas, educación cívica y gobierno, economía, artes, historia y geografía (34 CFR 300.10).
<i>Correctional Facility</i> Correccional	Cualquier institución estatal del departamento Penitenciario de Virginia o del departamento de Justicia de Menores o cualquier hogar de detención o cárcel regional o local (§§ 16.1-228 y 53.1-1 del <i>Código de Virginia</i>).
<i>Counseling Services</i> Servicios de consejería	Servicios proporcionados por maestros, trabajadores sociales, psicólogos, consejeros u otro personal calificado que visitan los hogares (34 CFR 300.34(c)(2); reglamento de obtención de licencias para el personal escolar (8VAC20-22)).
<i>Dangerous Weapon</i> Arma peligrosa	Un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se use o que fácilmente sea capaz de ocasionar la muerte o lesión corporal grave, con la excepción que dicho término no incluye una navaja con una hoja de menos de 3 pulgadas de largo (18 USC § 930(g)(2); § 18.2-308.1 del <i>Código de Virginia</i>).
<i>Day</i> Día	Día calendario o día corrido, a menos que se indique lo contrario como día hábil, día laboral o día escolar (34 CFR 300.11).
<i>Deaf-Blindness</i> Sordoceguera	Deficiencias auditivas y visuales simultáneas, cuya combinación causa necesidades tan severas de comunicación y otras necesidades

	educacionales y del desarrollo que no pueden acomodarse en programas de educación especial únicamente para niños con sordera o ceguera (34 CFR 300.8(c)(2)).
<i>Deafness</i> Sordera	Un trastorno de la audición que es tan grave que el niño tiene limitaciones para procesar información lingüística por medio de la audición, con o sin amplificación, que influye negativamente en el desempeño educacional del niño (34 CFR 300.8 (c) (3)).
<i>Destruction of Information</i> Destrucción de información	Destrucción física o eliminación de identificadores personales de la información de manera que la información ya no se pueda identificar con una persona en particular (34 CFR 300.611(a)).
<i>Developmental Delay</i> Retraso del desarrollo	Una discapacidad que afecta a un niño entre los dos años, cumplidos al 30 de septiembre, y los seis años, inclusive: (34 CFR 300.8(b); 34 CFR 300.306(b)) <ol style="list-style-type: none"> 1. (i) quien está experimentando retrasos en el desarrollo, medidos por instrumentos y procedimientos de diagnóstico apropiados, en una o más de las siguientes áreas: desarrollo físico, desarrollo cognitivo, desarrollo de la comunicación, desarrollo social o emocional, o desarrollo adaptativo, o (ii) quien tiene una condición física o mental establecida que tiene una alta probabilidad de derivar en un retraso en el desarrollo; 2. El retraso o retrasos no son principalmente el resultado de factores culturales, ambientales o de problemas económicos ni de una competencia limitada en inglés; y <p>La presencia de una o más características de retraso documentadas tiene un efecto negativo en el desempeño académico y hace que sea necesario que el alumno reciba instrucción especialmente diseñada para acceder a las actividades educativas generales para el grupo de esta edad y para progresar en ellas.</p>
<i>Differential Reinforcement of an Incompatible Behavior (DRI)</i> Refuerzo diferencial de conducta incompatible (DRI)	Un programa en el que se refuerza un comportamiento deseado que es incompatible con el comportamiento de interés. Por ejemplo: cuando el comportamiento de estar fuera del asiento se selecciona para ser reducido, entonces el comportamiento de estar sentado se refuerza ya que no puede coexistir al mismo tiempo que el comportamiento de estar fuera del asiento.
<i>Differential Reinforcement of Other Behavior (DRO)</i> Refuerzo diferencial de otra conducta (DRO)	Un programa en el que el refuerzo se hace cuando el comportamiento de interés no ocurre durante un período específico de tiempo.
<i>Differentiation</i> Diferenciación	Una forma organizada pero flexible de ajustar proactivamente los métodos de enseñanza y aprendizaje para acomodar las necesidades y preferencias de aprendizaje de cada niño con el fin de lograr su máximo crecimiento. Asegura que lo que un estudiante aprende, cómo lo aprende y cómo demuestra lo que ha aprendido coincide con el nivel de preparación, los intereses y el modo de aprendizaje preferido de ese estudiante.
<i>Direct Functional Behavior Assessment</i> Evaluación funcional de la conducta directa	Documentación de una evaluación de comportamiento que recolecta datos sobre los comportamientos de interés a medida que ocurren.
<i>Direct Instruction</i> Instrucción o enseñanza directa	La enseñanza específica de un conjunto de habilidades.

<i>Direct Services</i> Servicios directos	Servicios proporcionados a un niño con una discapacidad a cargo del departamento de Educación de Virginia, mediante contrato o por medio de otros arreglos (34 CFR 300.175).
<i>Disability Category</i> Categoría de discapacidad	Las categorías reconocidas en Virginia son: discapacidad intelectual; sordera, trastorno auditivo; trastorno del habla o lenguaje; trastorno de la visión; discapacidad emocional; trastorno ortopédico; autismo; lesión cerebral traumática; otro trastorno de la salud; discapacidad específica de aprendizaje; sordoceguera; discapacidades múltiples; retraso en el desarrollo; o estudiante con una discapacidad.
<i>Discrete Trial</i> Prueba discreta	Una serie de oportunidades de aprendizaje con un comienzo y un final definidos.
<i>Due Process Hearing</i> Audiencia de debido proceso	Un proceso administrativo realizado por un funcionario imparcial de audiencias de educación especial para resolver desacuerdos con respecto a la identificación, evaluación, colocación y servicios educativos, y la provisión de una educación pública adecuada y gratuita que surjan entre los padres y la división escolar. Una audiencia de debido proceso implica nombrar a un encargado de audiencias imparcial de educación especial, quien preside la audiencia, revisa la evidencia y determina lo que es educacionalmente adecuado para el niño con una discapacidad (34 CFR 300.507).
<i>Duration</i> Duración	El tiempo que dura un comportamiento.
<i>Dyslexia</i> Dislexia	Este término se refiere a una discapacidad de aprendizaje específica de origen neurobiológico. Se caracteriza por las dificultades en el reconocimiento de palabras con precisión y/o fluidez y por la falta de ortografía y habilidades de decodificación. Estas dificultades generalmente resultan de un déficit en el componente fonológico del lenguaje que a menudo es inesperado en relación con otras habilidades cognitivas y la provisión de instrucción efectiva en el aula. Las consecuencias secundarias pueden incluir problemas en la comprensión de lectura y una experiencia de lectura reducida que puede impedir el crecimiento del vocabulario y el conocimiento previo.
<i>Early Identification and Assessment of Disabilities</i> Identificación temprana y evaluación de las discapacidades	La implementación de un plan formal para identificar una discapacidad lo antes posible en la vida de un niño (34 CFR 300.34 (c) (3)).
<i>Education Record</i> Expediente de educación	Expediente que está directamente relacionado con un alumno y que es mantenido por una agencia o institución educacional o una persona que representa a la agencia o institución. El término también tiene el mismo significado que «expediente escolar o académico». Además de los expedientes escritos, esto también incluye los intercambios electrónicos entre el personal escolar y los padres con respecto a asuntos relacionados con el programa educacional del niño (por ejemplo, programación de las reuniones o los avisos enviados). Este término también incluye el tipo de registros descritos en la definición de «expediente educacional» en los reglamentos que implementan la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (20 USC § 1232g(a)(3); § 22.1-289 del <i>Código de Virginia</i> ; 34 CFR 300.611(b)).
<i>Educational Performance</i> Rendimiento educativo	Las conductas académicas y no académicas que se requieren de un estudiante durante la jornada escolar. El rendimiento educativo se puede determinar a través de diversas medidas, incluyendo calificaciones,

	resultados de exámenes no estandarizados y estandarizados, observaciones en el aula y evaluaciones basadas en el plan de estudios.
<i>Educational Placement</i> Colocación o asignación educacional	El entorno educativo general en el cual el alumno recibe instrucción, lo que incluye educación especial y los servicios afines que se le proporcionen. Cada agencia educacional local garantizará que los padres de un niño con una discapacidad sean miembros del grupo que toma decisiones con respecto a la asignación educacional de su hijo/a (34 CFR 300.327).
<i>Educational Service Agencies and Other Public Institutions or Agencies</i> Agencias y otras instituciones u organismos públicos de servicios educacionales	(34 CFR 300.12) <ol style="list-style-type: none"> 1. Las agencias regionales públicas que ofrecen servicios múltiples autorizadas por ley estatal a elaborar, administrar y proporcionar servicios o programas a agencias educacionales locales; 2. Agencias reconocidas como agencia administrativa para propósitos de la prestación de servicios de educación especial y servicios afines en las escuelas primarias, intermedias y secundarias del estado; 3. Cualquier otra institución o agencia que tenga el control y la dirección administrativa de una escuela pública primaria, intermedia o secundaria; y 4. Entidades que cumplan la definición de unidad educacional intermedia en § 602(23) de la Ley como estaba vigente antes del 4 de junio de 1997.
<i>Eligible Student</i> Estudiante elegible	Un niño con una discapacidad que alcanza la mayoría de edad y a quien se le transfieren las garantías procesales y otros derechos que se les había otorgado a sus padres.
<i>Emotional Disability</i> Discapacidad emocional	Este término se refiere a una condición que exhibe una o más de las siguientes características durante un largo período de tiempo y en forma marcada que influye negativamente en el desempeño educacional: <ol style="list-style-type: none"> 1. Una incapacidad para aprender que no puede explicarse por medio de factores intelectuales, sensoriales ni de salud; 2. Una incapacidad para crear o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con compañeros y maestros; 3. Tipos inadecuados de conducta o sentimientos bajo circunstancias normales; 4. Un estado de ánimo generalizado de infelicidad o depresión; o 5. Una tendencia a desarrollar síntomas físicos o temores asociados con problemas personales o escolares. <p>La discapacidad emocional incluye la esquizofrenia. El término no se aplica a niños que son socialmente inadaptados, a menos que se determine que también tienen una discapacidad emocional según se define en esta sección.</p>
<i>Equal Access</i> Acceso igualitario	Igualdad de oportunidades de una persona calificada con una discapacidad para participar o beneficiarse de la ayuda educativa, beneficios o servicios.
<i>Equipment</i> Equipo, equipamiento	Maquinarias, servicios públicos y equipo incorporado y cualquier estructura o recinto para albergar la maquinaria, los servicios públicos o el equipo y todos los demás artículos necesarios para el funcionamiento de un establecimiento en particular como establecimiento para la provisión de servicios especiales, lo que incluye artículos tales como equipo de instrucción y el amoblado necesario, materiales impresos, publicados y audiovisuales, telecomunicaciones, sensoriales y otras ayudas y

	dispositivos tecnológicos y libros, periódicos, documentos y demás material relacionado. (34 CFR 300.14)
<i>Escape</i> Escape	Un comportamiento que pone fin a un evento/estímulo.
<i>Evaluation</i> Evaluación	Procedimientos que se usan en conformidad con este capítulo para determinar si un niño tiene una discapacidad y la naturaleza y el punto hasta el cual el niño necesita educación especial y servicios afines (34 CFR 300.15).
<i>Excess Costs</i> Costos excedentes	Aquellos costos que exceden los gastos anuales promedio por alumno en una agencia educacional local durante el año escolar anterior para un alumno de escuela primaria o de escuela secundaria, según corresponda, y que se calcularán después de deducir: (34 CFR 300.16) 1) Montos recibidos: a) Conforme a la parte B de la ley; b) Conforme a la parte A de Título I de la Ley sobre Educación Primaria y Secundaria (ESEA); y c) Conforme a las partes A y B de Título III de ESEA; y 2) Cualquier fondo estatal o local gastado para programas que calificarían para recibir ayuda según cualquiera de las partes descritas en la subdivisión 1a de esta definición, pero se excluye cualquier monto por desembolso de capital o servicio de deuda.
<i>Extended School Year Services</i> Servicios de año escolar extendido	Se refiere a la educación especial y los servicios relacionados que: (34 CFR 300.106(b)) 1. Se proporcionan a un niño con una discapacidad: a. Más allá del año escolar normal de la división escolar; b. De acuerdo con el programa educacional individualizado; c. Sin costo alguno para los padres del niño; y 2. Cumplan las normas establecidas por el departamento de Educación de Virginia.
<i>Extinction</i> Extinción	Retener a los reforzadores que mantienen el comportamiento de interés para reducir la ocurrencia del comportamiento de interés.
<i>Fading</i> Reducción gradual	Reducir gradualmente la fuerza o ritmo de un estímulo u otra ayuda o señal.
<i>Federal Financial Assistance</i> Ayuda financiera federal	Cualquier subsidio, préstamo, contrato o cualquier otro arreglo mediante el cual el departamento de Educación de EE.UU. proporciona o de alguna manera facilita ayuda en forma de fondos, servicios del personal federal o de propiedad real o personal (34 CFR 104.3(h)).
<i>Formal Observation (Direct Observation)</i> Observación formal (observación directa)	Una observación que el observador ve (o escucha) personalmente y que se registra de inmediato.
<i>Free Appropriate Public Education (FAPE)</i> Educación Pública Adecuada y Gratuita (FAPE)	Se refiere a la educación especial y los servicios relacionados que: (34 CFR 300.17) 1. Se proporcionan a expensas públicas, bajo supervisión y dirección pública y sin cargo alguno; 2. Cumplen con los estándares de la Junta de Educación de Virginia; 3. Incluyen educación preescolar, primaria, intermedia o secundaria adecuada en Virginia; y 4. Se brindan de conformidad con un programa educacional individualizado que satisfaga los requisitos de este capítulo.

<i>Frequency</i> Frecuencia	El número de veces que ocurre un comportamiento durante un período de observación.
<i>Function Based Intervention</i> Intervención funcional	El uso de intervenciones que se basan en «por qué» está ocurriendo un comportamiento de interés (disminuye el comportamiento de interés al tiempo que aumenta el comportamiento de reemplazo).
<i>Function of Behavior</i> Función del comportamiento	«Por qué» está ocurriendo un comportamiento (llamar la atención, ganar cosas tangibles/actividades, escapar/evadir, ganar estimulación sensorial).
<i>Functional Behavior</i> Evaluación funcional de la conducta	Un proceso para determinar la causa subyacente o las funciones de la conducta de un niño que impide que el niño con una discapacidad aprenda o que impide el aprendizaje de los compañeros del niño.
<i>General Curriculum (“General Education”)</i> Plan de estudios general («educación general»)	El mismo plan de estudios que se usa con niños sin discapacidades, aprobado por la división escolar, por escuelas dentro de la división escolar o, cuando corresponda, por el departamento de Educación de Virginia para todos los niños desde escuelas preescolares hasta escuelas secundarias. El concepto tiene que ver con el contenido del plan de estudios y no con el lugar en dónde se imparte.
<i>Generalization</i> Generalización	Transferir una habilidad enseñada en un lugar, o con una persona, a otros lugares y personas.
<i>Graphs</i> Gráficas	Muestra visual de información objetiva recopilada sobre comportamientos como frecuencia, duración, intensidad y periodo de inactividad que permiten a un equipo ver los datos a lo largo del tiempo.
<i>Hearing Impairment</i> Trastorno o deficiencia de la audición	Una deficiencia auditiva en uno o ambos oídos, con o sin amplificación, ya sea permanente o fluctuante, que influye negativamente en el desempeño educacional de un niño, pero que no se incluye en la definición de sordera en esta sección (34 CFR 300.8(c)(5)).
<i>Highly Qualified Special Education Teacher</i> Maestro/a de educación especial altamente cualificado	Un maestro o profesor que ha cumplido con los requisitos tal como se especifican en 34 CFR 300.18 para docentes de educación especial en general, para docentes de educación especial que impartan asignaturas académicas básicas, para docentes de educación especial que enseñan conforme a normas alternativas de desempeño o para docentes de educación especial que enseñan asignaturas múltiples en cuanto se aplica a su asignación de enseñanza (34 CFR 300.18).
<i>Home-based Instruction</i> Enseñanza a domicilio	Servicios que se brindan en el hogar (o en otro lugar que se haya acordado) de acuerdo con el programa educacional individualizado del niño.
<i>Homebound Instruction</i> Servicios de instrucción en el hospital/hogar	Instrucción académica que se proporciona a alumnos que estén confinados en la casa o en un establecimiento de atención médica por períodos que impedirían una asistencia normal a la escuela, en base a un certificado que indique dicha necesidad expedido por un médico o un psicólogo clínico con licencia para ejercer. Para un niño con una discapacidad, el comité del IEP determinará la prestación de servicios, lo que incluye el número de horas de servicios (reglamentos que establecen las normas para acreditar escuelas públicas en Virginia, 8VAC20-131-180).
<i>Home Instruction</i> Instrucción en casa	Enseñanza que un niño recibe por parte de los padres, de un tutor o de otra persona que esté a cargo de dicho niño como una alternativa a asistir a una escuela pública o privada en conformidad con el <i>Código de Virginia</i> . Esta instrucción también puede denominarse «educación en el hogar» (<i>home schooling</i>) (§ 22.1-254.1 del <i>Código de Virginia</i>).
<i>Homeless Children</i> Niños sin hogar, sin domicilio fijo	La frase « <i>homeless children and youth</i> » (niños y jóvenes sin hogar) en § 725 (42 USC § 11434a) de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento, según como fue enmendada, 42 USC § 11431 y siguientes: (34 CFR 300.19) significa personas que carecen de una

	<p>residencia nocturna fija, regular y adecuada tal como se estipula en la sección § 103(a)(1) de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento e incluye lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Niños y jóvenes que compartan la vivienda de otras personas debido a una pérdida de vivienda, a graves problemas económicos o a un motivo similar; que estén viviendo en moteles, hoteles, áreas de casas remolque o terrenos para acampar debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado; que estén viviendo en albergues de emergencia o de transición; que estén abandonados en hospitales, o que estén a la espera de que les asignen una familia de acogida; 2. Niños y jóvenes cuyo lugar principal dónde pasar la noche es un lugar público o privado que no está destinado a ser usado como un alojamiento normal para dormir o que generalmente los seres humanos no lo usan con ese fin, dentro del contexto de § 103(a)(2)(C); 3. Niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas de calidad inferior a las normas establecidas por las autoridades competentes, estaciones de autobuses o de trenes o en ambientes similares; y 4. Niños migrantes (como se define dicho término en § 1309 de la Ley sobre Educación Primaria y Secundaria de 1965) que califican como niños sin domicilio fijo porque están viviendo en circunstancias descritas en las subdivisiones 1 a la 3 de esta definición. <p>El término «joven que vive solo» incluye a los jóvenes que no están en la custodia física de uno de los padres o tutor.</p>
<i>Home Tutoring</i> Clases particulares en casa	Instrucción a cargo de un tutor o profesor con las cualificaciones prescritas por la Junta de Educación de Virginia, como alternativa a asistir a una escuela pública o privada y aprobado por el superintendente de la división escolar de acuerdo con las cláusulas del <i>Código de Virginia</i> . Estas clases particulares no son instrucción en casa tal como se define en el <i>Código de Virginia</i> (§ 22.1-254 del <i>Código de Virginia</i>).
<i>Hypothesis</i> Hipótesis	Una declaración de la relación del antecedente(s) con el comportamiento de interés seguido de la(s) consecuencia(s) dada(s) que predice(n) la función del comportamiento.
<i>Illegal Drug</i> Droga ilegal	Una sustancia controlada, pero no incluye una sustancia controlada que se posee o se consume legalmente bajo la supervisión de un profesional de la salud con licencia para ejercer o que se posea o use legalmente bajo cualquier otra autoridad de acuerdo con la Ley de Sustancias Controladas, 21 USC § 812(c), o de acuerdo con cualquier otra disposición de las leyes federales (34 CFR 300.530(i)(2)).
<i>Impartial Special Education Hearing Officer</i> Oficial de audiencias imparcial de educación especial	La persona elegida de una lista que mantiene la oficina de la secretaría ejecutiva de la Corte Suprema de Virginia para llevar a cabo una audiencia de debido proceso legal.
<i>Implementation Plan</i> Plan de implementación	El plan elaborado por la división escolar para llevar a la práctica la decisión del oficial de audiencias en casos que están totalmente adjudicados.

<i>Inclusive Practices</i> Prácticas inclusivas	Conductas que dan la bienvenida a cada estudiante en la comunidad escolar y en todas las actividades escolares.
<i>Incompatible Behavior</i> Comportamiento incompatible	Comportamientos que un individuo no puede hacer al mismo tiempo. Por ejemplo: sentarse y pararse son incompatibles.
<i>Indirect Data Collection</i> Recopilación indirecta de datos	Datos recopilados mediante revisión de registros, entrevistas y/o muestras de trabajo.
<i>Independent Educational Evaluation</i> Evaluación educacional independiente	Una evaluación realizada por un examinador o examinadores cualificados que no estén empleados por la agencia educacional local responsable de la educación del niño en cuestión (34 CFR 300.502 (a)(3)(i)).
<i>Individualized Education Program or IEP</i> Programa educacional individualizado o IEP	Una declaración escrita para un niño con una discapacidad que se elabora, revisa y enmienda en una reunión del comité, de acuerdo con este capítulo. El IEP especifica las necesidades educacionales individuales del niño y qué educación especial y servicios afines son necesarios para satisfacer las necesidades educacionales del niño (34 CFR 300.22).
<i>Individualized Education Program Team</i> Equipo del programa educacional individualizado	Un grupo de personas descritas en 8VAC20-81-110 que es responsable de elaborar, revisar o corregir un IEP para un niño con una discapacidad (34 CFR 300.23).
<i>Individualized Family Services Plan (IFSP) under Part C of the Act</i> Plan de servicios familiares individualizados (IFSP) según la parte C de la Ley	Un plan escrito para proporcionar servicios de intervención temprana a un bebé o a un niño que recién empieza a caminar que tenga una discapacidad y que sea elegible según la parte C y a la familia del niño (34 CFR 303.24; 20 USC § 636).
<i>Infant and Toddler with a Disability</i> Bebé y niño que recién empieza a caminar que tiene una discapacidad	Un niño, desde el nacimiento hasta los dos años, inclusive, que cumple años el 30 de septiembre o antes de esa fecha o que es elegible para recibir servicios en el sistema de intervención temprana de la parte C hasta los tres años y quien: (§2.2-5300 del <i>Código de Virginia</i> ; 34 CFR 300.25) <ol style="list-style-type: none"> 1. Tiene un funcionamiento retrasado; 2. Manifiesta un desarrollo o una conducta atípica; 3. Tiene trastornos de conducta que interfieren con la adquisición de habilidades de desarrollo; o 4. Le han diagnosticado un problema físico o mental que tiene una alta probabilidad de derivar en retraso, aun cuando actualmente no existe ningún retraso.
<i>Informed Parental Consent</i> Consentimiento fundamentado de los padres	Ver «Consentimiento».
<i>Initial Placement</i> Asignación inicial	Primer lugar que le asignaron al niño para que recibiera educación especial y servicios afines, ya sea en una agencia educacional local, en otra agencia de servicios educacionales o en otra agencia o institución pública con el propósito de proporcionar educación especial y servicios afines
<i>Instructional Level</i> Nivel de instrucción	El nivel de instrucción es el nivel en el que un alumno puede desempeñarse con la ayuda de un maestro.
<i>Intellectual Disability</i> Discapacidad intelectual	Funcionamiento intelectual general considerablemente por debajo del promedio, que existe concurrentemente con deficiencias en la conducta de adaptación y que se manifestó durante el período de desarrollo, que afecta

	negativamente el desempeño educacional de un niño (34 CFR 300.8(c)(6)).
<i>Intensity</i> Intensidad	La fuerza con la que ocurre un comportamiento.
<i>Interim Alternative Education Setting</i> Ambiente educacional alternativo provisorio	Un entorno educativo y un programa distinto de la colocación actual del estudiante que le permite continuar recibiendo servicios educativos de acuerdo con su programa educacional individualizado.
<i>Interpreting Services</i> Servicios de interpretación	En relación a niños que tienen sordera o hipoacusia, se refiere a los servicios proporcionados por el personal que satisface las cualificaciones establecidas en 8VAC20-81-40 e incluyen servicios de transliteración, de transliteración del lenguaje/habla complementada, de transliteración de lenguaje por señas y de interpretación, servicios de transcripción, tales como servicios de traducción que permiten la comunicación en tiempo real (<i>CART</i>), <i>C-Print</i> y <i>TypeWell</i> , además de servicios de interpretación para niños con sordoceguera. Un niño que no tenga sordera o hipoacusia, pero que tenga deficiencias en el lenguaje puede recibir servicios de interpretación tal como sea indicado en el programa educacional individualizado del niño (reglamentos que rigen los servicios de interpretación para las personas sordas y con hipoacusia 22VAC20-30; 34 CFR 300.34(c)(4)(i)).
<i>Intervention</i> Intervención	El proceso utilizado para imponer cambios.
<i>Intervention Team</i> Equipo de intervención	Anteriormente denominado Comité de Estudio Infantil, es un equipo multidisciplinario para la resolución de problemas. Este equipo se reúne regularmente para identificar, implementar y hacer recomendaciones relacionadas con las necesidades específicas de los estudiantes.
<i>Latency</i> Latencia, periodo de incubación o inactividad	Se refiere al tiempo que transcurre entre un evento inicial de algún tipo y la ocurrencia del comportamiento.
<i>Least Restrictive Environment (LRE)</i> Ambiente menos restrictivo (LRE)	Se refiere al punto máximo adecuado hasta el cual los niños con discapacidades, lo que incluye a los niños en instituciones públicas o privadas u otros establecimientos que ofrecen cuidados, reciben instrucción con niños que no tengan discapacidades y que sólo se ofrecen clases especiales, educación separada u otras formas de apartar a los niños con discapacidades en casos en que la naturaleza o la gravedad de la discapacidad es tal que no se puede educar satisfactoriamente al niño en clases de educación general con el uso de servicios y ayudas complementarias (34 CFR 300.114 hasta 34 CFR 300.120).
<i>Level I Service</i> Servicio de nivel I	La provisión de educación especial a niños con discapacidades durante menos del 50% del tiempo de instrucción de su día lectivo (lo que excluye el receso para las comidas). El tiempo que un niño recibe servicios de educación especial se calcula en base a los servicios de educación especial descritos en el programa educacional individualizado, más que en el lugar en que se brindan los servicios.
<i>Level II Service</i> Servicio de nivel II	La provisión de educación especial y servicios afines a niños con discapacidades durante el 50% o más del tiempo de instrucción de su día lectivo (lo que excluye el receso para las comidas). El tiempo que un niño recibe servicios de educación especial se calcula en base a los servicios de educación especial descritos en el programa educacional individualizado, más que en el lugar en que se brindan los servicios.

<p><i>Limited English Proficient</i> Dominio limitado del inglés</p>	<p>En relación con una persona: (20 USC § 7801(25); 34 CFR 300.27)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que tiene entre 2 y 21 años; 2. Que está matriculada o está pronto a matricularse en una escuela primaria o de nivel secundario; o 3. Que: <ol style="list-style-type: none"> a. No nació en los Estados Unidos o cuyo idioma materno es un idioma que no es el inglés; b. Es de una comunidad nativa estadounidense o de Alaska o nativo que vive en las áreas periféricas y que proviene de un ambiente en que otro idioma que no es el inglés ha tenido una influencia considerable en el nivel de competencia en inglés de la persona; o c. Es migrante, cuyo idioma materno es un idioma que no es el inglés y que proviene de un ambiente en el cual es dominante otro idioma que no es el inglés; y 4. Cuyas dificultades para hablar, leer, escribir o entender el inglés pueden ser suficientes para negarle a la persona: <ol style="list-style-type: none"> a. La capacidad de alcanzar el nivel de competencia en Virginia en cuanto a desempeño en las evaluaciones estatales; b. La capacidad de tener un buen desempeño en las aulas en que la instrucción se imparte en inglés; o c. La oportunidad de participar plenamente en la sociedad.
<p><i>Local Educational Agency (LEA)</i> Agencia educacional local (LEA)</p>	<p>Una división escolar local regida por una junta escolar local, un programa a cargo del estado que es financiado y administrado por el estado de Virginia o la Escuela de Virginia para Personas Sordas y Ciegas en Staunton. No se considera que la Escuela de Virginia para Personas Sordas y Ciegas en Staunton ni tampoco que los programas a cargo del estado sean una división escolar como se usa ese término en estos reglamentos (§ 22.1-346 C del <i>Código de Virginia</i>; 34 CFR 300.28).</p>
<p><i>Long-term Placement</i> Asignación a largo plazo</p>	<p>Si se usa en referencia a programas operados por el estado tal como se describen en 8VAC20-81-30 H, se refiere a las asignaciones a hospitales cuya situación o condición no se espera que cambie debido a las necesidades médicas del niño.</p>
<p><i>Long-term Removal</i> Retiro a largo plazo</p>	<p>Cualquier remoción o retiro de la colocación actual por el administrador de la escuela por más de 10 días escolares consecutivos en un año escolar; o, cuando el estudiante está sujeto a una serie de retiros que constituyen un patrón:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Porque acumulan más de 10 días escolares en un año escolar; 2. Porque el comportamiento del estudiante es sustancialmente similar al comportamiento del estudiante en incidentes anteriores que resultaron en una serie de retiros; y 3. Debido a factores adicionales tales como la duración de cada retiro, la cantidad total de tiempo que el estudiante es removido y la proximidad de los retiros entre sí.
<p><i>Manifestation Determination Review (MDR)</i> Revisión para determinar si la conducta fue una</p>	<p>Un proceso para revisar toda la información pertinente y la relación entre la discapacidad del niño y el comportamiento sujeto a la medida disciplinaria.</p>

manifestación de la discapacidad (MDR)	
<i>Mass Screening</i> Control o chequeo masivo	En general, se refiere a controles o chequeos realizados en todos los estudiantes. Un ejemplo serían los controles de salud que las reglamentaciones de Virginia requieren que se completen dentro de los 60 días posteriores al ingreso de un estudiante en las escuelas públicas o en intervalos regulares en los grados 3, 7 y 10.
<i>Mediation</i> Mediación	Un proceso para resolver disputas entre los padres de un estudiante con una discapacidad y las agencias educativas locales, lo que incluye la identificación, evaluación o colocación educativa y servicios del estudiante, la provisión de una educación pública adecuada y gratuita para el estudiante y los asuntos que surjan antes de la presentación de una queja estatal o solicitud de audiencia de debido proceso. La mediación está disponible para resolver estos problemas en cualquier momento en que se haga una solicitud conjunta de un representante de la escuela y un padre, madre o tutor al departamento de Educación de Virginia. Se puede encontrar información detallada en los reglamentos que rigen los programas de educación especial para niños con discapacidades en Virginia de enero de 2010.
<i>Medical Services</i> Servicios médicos	Servicios proporcionados por un médico o una enfermera con especialización médica licenciada a fin de determinar si la discapacidad está relacionada con un problema médico del niño que hace que el niño necesite educación especial y servicios afines (§ 22.1-270 del <i>Código de Virginia</i> ; 34 CFR 300.34(c)(5)).
<i>Modifications</i> Modificaciones	Cambiar (generalmente para reducir) el currículo o las expectativas de evaluación que lo acompañan. Las modificaciones pueden tener implicaciones que afectan negativamente a un estudiante a lo largo de su carrera educativa (las opciones de graduación pueden ser limitadas).
<i>Motivator</i> Motivador	Un elemento o acción que aumenta la ocurrencia del comportamiento que le sigue.
<i>Multiple Disabilities</i> Persona con varias discapacidades	Trastornos simultáneos (tales como discapacidad intelectual con ceguera, discapacidad intelectual con trastorno ortopédico), cuya combinación ocasiona necesidades educacionales tan severas que no pueden acomodarse en programas de educación especial únicamente para un sólo trastorno. El término no incluye sordoceguera (34 CFR 300.8(c)(7)).
<i>National Instructional Materials Center (NIMAC)</i> Centro Nacional de Materiales de Instrucción (NIMAC)	El centro nacional establecido para hacer lo siguiente: (34 CFR 300.172) <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir y mantener un catálogo de materiales impresos de instrucción preparados en NIMAS, según lo establecido por la secretaría de Educación de EE.UU., puesto a disposición de dicho centro por la industria que publica los libros de texto, las agencias educacionales estatales y las agencias educacionales locales; 2. Proporcionar acceso a los materiales impresos de instrucción, lo que incluye libros de texto, en formatos accesibles, sin costo alguno para las personas ciegas o que tengan problemas para leer textos impresos, en las escuelas primarias y secundarias, conforme con los términos y procedimientos que NIMAC pueda prescribir; y 3. Elaborar, aprobar y publicar procedimientos para protegerse de las contravenciones a los derechos de autor, con respecto a los materiales de instrucción impresos proporcionados de acuerdo con la ley.

<i>National Instructional Materials Accessibility Standard (NIMAS)</i> Estándar nacional para hacer accesibles los materiales de instrucción (NIMAS)	La norma establecida por la secretaría de Educación de EE.UU. para usarse en la preparación de archivos electrónicos adecuados y usados únicamente para la conversión eficaz de material de instrucción impreso a formatos especializados (34 CFR 300.172).
<i>Native Language</i> Idioma o lengua materna	Si se usa con referencia a una persona con competencia limitada en inglés, significa el idioma que la persona usa generalmente, o en el caso de un niño, el idioma que los padres del niño usan generalmente, excepto en todo contacto directo con el niño (lo que incluye la evaluación del niño), el idioma que el niño generalmente usa en el hogar o en el ambiente de aprendizaje. Para una persona con sordera o ceguera o para una persona que hable un idioma que no sea un idioma escrito, el modo de comunicación es el que la persona generalmente usa (tal como lenguaje por señas, Braille o comunicación oral) (34 CFR 300.29).
<i>Nonacademic Services and Extracurricular Services</i> Servicios no académicos y extracurriculares	Pueden incluir servicios de terapia, deportes, transporte, servicios de salud, actividades recreativas, grupos de intereses especiales o clubes patrocinados por la agencia educacional local, órdenes de atención para agencias que brindan ayuda a personas con discapacidades y empleo de alumnos, lo que incluye empleo dado por la agencia educacional local y ayuda para lograr empleo afuera (34 CFR 300.107 (b)).
<i>Notice</i> Aviso	Notificaciones escritas en inglés o en el idioma principal que se habla en casa de los padres, o, si el idioma u otro medio de comunicación de los padres no es un idioma escrito, comunicación oral en el idioma principal que se habla en casa de los padres). Si una persona es sorda o ciega o no habla un idioma que sea escrito, el modo de comunicación será el que la persona generalmente usa (tal como lenguaje por señas, Braille o comunicación oral) (34 CFR 300.503(c)).
<i>Observation</i> Observación	Puede ser formal o informal y debe ser realizada por una persona calificada para obtener más información sobre un estudiante específico.
<i>Occupational Therapy</i> Terapia ocupacional	Servicios proporcionados por un terapeuta ocupacional cualificado o servicios proporcionados bajo la dirección o la supervisión de un terapeuta ocupacional cualificado e incluyen: (reglamentos que rigen la acreditación de terapeutas ocupacionales (18VAC85-80-10 y siguientes); 34 CFR 300.34(c)(6)) <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar, elaborar o restablecer las funciones dañadas o que se han perdido debido a enfermedad, lesión o alguna carencia; 2. Mejorar la capacidad de llevar a cabo tareas para el funcionamiento independiente si las funciones están limitadas o se han perdido; y Evitar por medio de la intervención temprana, el daño inicial o la pérdida de la función.
<i>Operant Conditioning</i> Condicionamiento operante	Un tipo de aprendizaje en el que el comportamiento de una persona se modifica por sus antecedentes y consecuencias.
<i>Operational Definition</i> Definición operacional	Proporcionar una descripción concreta y específica de un comportamiento.
<i>Orientation & Mobility</i> Orientación y movilidad	Servicios que personal cualificado proporciona a los niños con ceguera o limitaciones visuales para posibilitar que esos alumnos tengan una orientación sistemática a sus ambientes en la escuela, la casa y la comunidad, y que se desplacen en forma segura en esos ambientes; ello

	<p>incluye instrucción de capacitación para movilizarse de un lugar a otro y enseñarles a los niños lo siguiente, según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conceptos espaciales y ambientales y el uso de información recibida por medio de los sentidos (por ejemplo, sonido, temperatura y vibraciones) para establecer, mantener o recuperar la orientación y la línea de traslado (por ejemplo, usar el sonido en los semáforos para cruzar la calle); 2. Usar el bastón largo o un animal de servicio para complementar las habilidades visuales para desplazarse o como una herramienta para trasladarse con seguridad en el medio ambiente para los alumnos que no cuentan con visión para desplazarse; 3. Entender y usar la visión remanente y ayudas para personas con poca visión para ver a la distancia; y 4. Otros conceptos, técnicas y herramientas.
<i>Orthopedic Impairment</i> Trastorno o deficiencia ortopédica	Un impedimento ortopédico severo que afecta negativamente el desempeño educativo de un niño. El término incluye trastornos ocasionados por anomalías congénitas, trastornos ocasionados por enfermedad (por ejemplo, poliomielitis, tuberculosis ósea, etc.) y trastornos por otras causas (por ejemplo, parálisis cerebral, amputaciones y fracturas o quemaduras que ocasionan contracturas) (34 CFR 300.8(c)(8)).
<i>Other Health Impairment</i> Otro trastorno de salud	Tener una fuerza, vitalidad o alerta mental limitada, lo que incluye una mayor agudeza mental a los estímulos ambientales, que resulta en una alerta mental limitada con respecto al ambiente educacional, que se debe a problemas crónicos o agudos de salud, tales como asma, trastorno de déficit de atención o trastorno de déficit de atención con hiperactividad, diabetes, epilepsia, un problema cardíaco, hemofilia, saturnismo, leucemia, nefritis, fiebre reumática y anemia de células falciformes y síndrome de Tourette, y que afecta negativamente el desempeño educativo de un niño (34 CFR 300.8(c)(9)).
<i>Paraprofessional</i> Paraprofesional	También conocido como paraeducador, se refiere a un empleado adecuadamente capacitado que ayuda al personal profesional cualificado y es supervisado por el mismo para lograr satisfacer los requisitos de este capítulo (34 CFR 300.156(b)(2)(iii)).
<i>Parent</i> Padre/Madre/Tutor(a)	Según lo definido por (§ 20-124.6 del <i>Código de Virginia</i> ; 34 CFR 99.4 y 34 CFR 300.30) <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas que cumplen con la definición de padre, madre o tutor; <ol style="list-style-type: none"> a. Un padre o madre biológico o legalmente adoptivo de un niño; b. Un padre o madre de acogida: <ol style="list-style-type: none"> 1. Si ha expirado la autoridad de los padres biológicos para tomar decisiones educacionales en favor del niño según la ley 2. El estudiante está permanentemente en una familia de acogida en conformidad con el <i>Código de Virginia</i> o una ley comparable en otro estado; y 3. El padre o la madre de acogida tiene una relación paternal o maternal continua duradera con el niño, está dispuesto a tomar las decisiones educacionales que se les exige a los padres en este capítulo y no tiene ningún interés que estaría en contradicción con los intereses del niño;

	<ul style="list-style-type: none"> c. Un tutor generalmente autorizado para actuar como el padre o la madre del niño o autorizado para tomar decisiones educacionales para el niño (pero no un abogado <i>ad litem</i> ni el estado si el niño está bajo la tutela del estado); d. Una persona que se desempeña en el lugar de los padres biológicos o adoptivos (lo que incluye un abuelo, un padrastro o madrastra u otro familiar) con quien viva el niño o una persona que sea legalmente responsable del bienestar del niño; e. Padres sustitutos que hayan sido nombrados de acuerdo con los requisitos que se detallan en 8VAC20-81-220; o f. Un menor que se haya emancipado de acuerdo con § 16.1-333 del <i>Código de Virginia</i>. <ol style="list-style-type: none"> 2. Si un decreto o una orden judicial identifica a una persona específica de acuerdo con las subdivisiones 1a hasta 1e de esta subsección de la ley como el padre, madre o tutor de un niño o para que tome decisiones educacionales en favor de un niño, entonces se determinará que dicha persona es el padre, madre o tutor para los propósitos de esta definición. 3. Padre, madre o tutor no incluye a las agencias locales ni a sus representantes, entre ellos los departamentos locales de servicios sociales, incluso si el niño está bajo la custodia de una de dichas agencias. 4. Se supondrá que los padres biológicos o adoptivos, cuando tratan de actuar como padre, madre o tutor según este capítulo y cuando más de una de las partes está cualificada según esta sección para actuar como padre, madre o tutor, es el padre, madre o tutor para los propósitos de esta sección, a menos que los padres biológicos o adoptivos no tengan la autoridad legal para tomar decisiones educacionales para el niño. 5. Los padres que no tengan la custodia y cuya patria potestad no haya cesado están facultados a gozar de todos los derechos y las obligaciones de los padres disponibles en este capítulo, lo que incluye el acceso a los expedientes del niño. 6. El padrastro y la madrastra que tengan la custodia tienen el derecho de acceder a los expedientes del niño. El padrastro y la madrastra que no tengan la custodia no tienen el derecho de acceder a los expedientes del niño. 7. Un menor casado válidamente que no haya sido emancipado según § 16.1-333 del <i>Código de Virginia</i> puede afirmar una emancipación implícita en base al acta de matrimonio del menor y, por consiguiente, asume las obligaciones de padre, madre o tutor según este capítulo.
<p><i>Parent Counseling and Training</i> Consejería y capacitación para padres</p>	Asistencia a los padres para entender las necesidades especiales de su hijo/a, proporcionarles información sobre desarrollo infantil y ayudarlos a adquirir las habilidades necesarias que les permitan apoyar la implementación del IEP o IFSP de su hijo/a (34 CFR 300.34(c)(8)).
<p><i>Participating Agency</i> Agencia participante</p>	Una agencia estatal o local (lo que incluye el equipo de la Ley de Servicios Integrales), aparte de la agencia educacional local responsable de la educación de un alumno, que es responsable financiera y legalmente de proporcionar servicios de transición para el alumno. El término también se refiere a cualquier agencia o institución que reúna, mantenga o use información que identifique personalmente a una persona o de quien se

	obtenga información, de acuerdo con la parte B de la ley (34 CFR 300.611(c), 34 CFR 300.324(c) y 34 CFR 300.321(b)(3)).
<i>Pattern</i> Patrón	Serie de remociones a corto plazo que constituyen un patrón de retiros: <ul style="list-style-type: none"> • Porque los retiros se acumulan a más de 10 días escolares en un año escolar; • Debido a que la conducta del niño es sustancialmente similar al comportamiento del niño en incidentes previos que resultan en la serie de retiros; y • Debido a factores adicionales tales como la duración de cada remoción, la cantidad total de tiempo que el estudiante es removido y la proximidad de los retiros entre sí (8VAC20-81-160).
<i>Pattern of Behavior</i> Patrón de conducta	Una forma recurrente de actuar de un individuo o grupo hacia un objeto dado o en una situación dada.
<i>Picture Exchange Communication System (PECS)</i> Sistema de comunicación de intercambio de imágenes (PECS)	Un exclusivo sistema de comunicación aumentativo/alternativo desarrollado para su uso con niños y adultos con autismo y otros déficits de comunicación social. A las personas que usan PECS se les enseña a intercambiar una imagen de un artículo deseado con un «maestro», quien inmediatamente atiende la solicitud.
<i>People First Language</i> Lenguaje que pone primero a la gente	Lenguaje que pone a la persona antes que la discapacidad y describe lo que tiene una persona, no quién es una persona. Los estudiantes identificados con una discapacidad son primeramente estudiantes. Ejemplos de lenguaje que pone primero a la gente: <ul style="list-style-type: none"> • Él tiene una discapacidad cognitiva; • Ella tiene un retraso en el desarrollo; • Él recibe servicios de educación especial; • Él tiene un diagnóstico de síndrome de Down; • Ella se comunica con sus ojos/dispositivo/etc. • Ella tiene una discapacidad de aprendizaje; y, • Él tiene un diagnóstico de salud mental.
<i>Performance Deficit</i> Déficit de rendimiento	Cuando un estudiante tiene las habilidades para tener el comportamiento apropiado, pero elige no hacerlo o, por razones como ansiedad, enojo, frustración o una condición médica, no puede realizar el comportamiento.
<i>Personally Identifiable</i> Información para identificar a una persona individualmente	Información que contiene lo siguiente: (34 CFR 300.32) <ol style="list-style-type: none"> 1. El nombre del niño, el padre, madre o tutor del niño u otro miembro de la familia; 2. La dirección del niño; 3. Un identificador personal, tal como el número de seguro social del niño o el número de estudiante; o 4. Una lista de características personales u otra información que permita identificar al niño con una certeza razonable.
<i>Physical Education</i> Educación Física	El desarrollo de: (34 CFR 300.39(b)(2)) <ol style="list-style-type: none"> 1. Aptitud física y motora; 2. Habilidades y patrones motores fundamentales; y 3. Habilidades en deportes acuáticos, danza y en juegos y deportes individuales y grupales (lo que incluye los deportes escolares y los que pueden practicarse de por vida). El término incluye educación física especial, educación física adaptada, educación de movimiento y desarrollo motor.
<i>Physical Therapy</i> Terapia física	Servicios proporcionados por un fisioterapeuta cualificado o servicios proporcionados bajo la dirección o la supervisión de un fisioterapeuta

	cualificado con una orden de atención de un médico y con instrucciones del mismo (reglamentos que rigen la práctica de fisioterapia, 18VAC112-20; 34 CFR 300.34 (c) (9)).
<i>Planned Ignoring</i> Falta de atención deliberada	Dejar de prestar atención, interacción verbal y contacto físico deliberadamente por un período corto.
<i>Positive Behavior Interventions and Supports (PBIS)</i> Intervenciones y apoyos para la conducta positiva (PBIS)	Un enfoque reconocido a nivel nacional para apoyar resultados académicos y de comportamiento positivos para todos los estudiantes. A través de la atención enfocada en la recopilación y análisis de datos, PBIS proporciona un marco de estrategias conductuales de prevención e intervención proactivas y basadas en evidencia que ayudan a las escuelas a definir, enseñar y apoyar comportamientos apropiados de los estudiantes en una cultura escolar positiva.
<i>Precorrections</i> Precorrecciones	Indicaciones específicas de comportamiento que recuerdan a los estudiantes las acciones/comportamientos esperados.
<i>Present Level of Academic Achievement and Functional Performance (PLP)</i> Nivel actual de logro académico y rendimiento funcional (PLP)	Proporciona una declaración que se requiere como parte de un programa de educación individualizado. La declaración es la base de las áreas de necesidad y las metas anuales que seguirán. El PLP describe el nivel actual de desempeño educativo del alumno y el impacto de la discapacidad del alumno en relación con su acceso y progreso en el plan de estudios general. Para los estudiantes de preescolar, el PLP describe cómo la discapacidad afecta la participación del estudiante en las actividades apropiadas. El PLP está escrito en términos objetivos y medibles utilizando datos específicos.
<i>Preventions</i> Preveniones	La acción de evitar que algo suceda o surja.
<i>Prior Written Notice (PWN)</i> Notificación previa por escrito (PWN)	Información escrita proporcionada a los padres cuando la división escolar propone o rehúsa iniciar un cambio en la identificación, evaluación o colocación escolar de un estudiante, o la provisión de una educación pública adecuada y gratuita.
<i>Private School Children with Disabilities</i> Niños con discapacidades que asisten a escuelas privadas	Niños con discapacidades matriculados por sus padres en escuelas o establecimientos privados, lo cual incluye centros religiosos, que cumplen con la definición de escuela primaria o secundaria, según se define en esta sección, que no sean niños con discapacidades que una división escolar o un equipo de la Ley de Servicios Integrales los haya asignado a una escuela privada de acuerdo con 8VAC20-81-150 (34 CFR 300.130).
<i>Proactive</i> Proactivo	Crear o controlar una situación haciendo que algo suceda en lugar de responder después de que haya sucedido.
<i>Procedural Safeguards</i> Garantías procesales	Una serie de derechos bajo IDEA establecidos en 8VAC20-81-170. Ver también el documento titulado <i>Los derechos de educación especial de su familia en Virginia</i> que informa a los padres sobre sus derechos de educación especial, incluida la forma en que las familias y las escuelas pueden resolver los problemas.
<i>Program</i> Programa	La educación especial y los servicios afines, lo que incluye adaptaciones, modificaciones, ayudas y servicios complementarios, según lo determine el programa educativo individualizado de un niño.
<i>Prompts</i> Estímulos	Acciones que alientan a un alumno a realizar un comportamiento o actividad.
<i>Proper Notice</i> Debida notificación	La cantidad de tiempo y el método por el cual se informa a los padres y se les brinda la oportunidad de participar en reuniones sobre decisiones de educación especial relacionadas con sus hijos.
<i>Proximity</i> Proximidad	Pararse o sentarse cerca del o los estudiantes para disminuir los comportamientos no deseados y aumentar los comportamientos deseados.

<i>Psychological Services</i> Servicios psicológicos	Los servicios proporcionados por un psicólogo cualificado o bajo la dirección o la supervisión de un psicólogo cualificado, lo que incluye: (34 CFR 300.34(c)(10)) <ol style="list-style-type: none"> 1. Administrar pruebas psicológicas y educativas y otros procedimientos de evaluación; 2. Interpretar los resultados de la evaluación; 3. Obtener, integrar e interpretar información acerca de la conducta del niño y las condiciones relacionadas con el aprendizaje; 4. Consultar con otros integrantes del personal al planificar programas escolares para satisfacer las necesidades especiales de los niños según lo indican las pruebas psicológicas, las entrevistas, la observación directa y las evaluaciones de la conducta; 5. Planificar y administrar un programa de servicios psicológicos, lo que incluye terapia psicológica para los niños y los padres; y 6. Ayudar a elaborar estrategias de intervención positiva a la conducta.
<i>Public Expense</i> Expensas públicas, gasto público	La agencia educativa local ya sea paga por el costo total del servicio o de la evaluación o se asegura que el servicio o las evaluaciones de alguna manera se proporcionen sin costo alguno para los padres (34 CFR 300.502(a)(3)(ii)).
<i>Public Notice</i> Aviso público	El proceso mediante el cual cierta información se pone a disposición del público en general. Los procedimientos para un aviso público pueden incluir, pero no se limitan a avisos en periódicos, anuncios en la radio, anuncios y documentales en televisión, volantes, folletos, medios electrónicos y otros métodos eficaces para proporcionar información al público.
<i>Qualified Person who has a Disability</i> Persona cualificada que tiene una discapacidad	Una «persona cualificada discapacitada» según se define en los reglamentos federales que implementan la Ley de Rehabilitación de 1973, tal como ha sido enmendada (29 USC § 701 y siguientes).
<i>Qualify/Eligible</i> Cumple con los requisitos/Elegible	Una «persona cualificada discapacitada» según se define en los reglamentos federales que implementan la Ley de Rehabilitación de 1973, tal como ha sido enmendada (29 USC § 701 y siguientes).
<i>Qualitative Data</i> Datos cualitativos	Se trata de las descripciones; son datos que pueden observarse, pero no medirse (anecdóticos).
<i>Quantitative Data</i> Datos cuantitativos	Datos que pueden expresarse como un número o ser cuantificados (frecuencia, duración, latencia).
<i>Recreation</i> Recreación	Incluye: (34 CFR 30.34(c)(11)) <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de la función recreativa; 2. Servicios de recreación terapéutica; 3. Programa de recreación en las escuelas y agencias comunitarias; y 4. Educación recreativa
<i>Redirection</i> Redireccionamiento	El acto de ayudar a un alumno a reenfocarse en lo que se le pide que haga en un momento dado.
<i>Reevaluation/ Three Year Reevaluation</i> Revaluación/Revaluación cada tres años	Una revaluación debe hacerse al menos cada tres años para determinar que un estudiante continúa requiriendo instrucción especializada. Una revaluación puede ser solicitada por los padres del estudiante, los maestros u otra autoridad.

<i>Rehabilitative Counseling Services</i> Servicios de consejería de rehabilitación	Servicios proporcionados por personal cualificado en sesiones individuales o en grupo que se centran específicamente en desarrollo laboral, preparación para el empleo, lograr la independencia y la integración en el lugar de trabajo y en la comunidad para un alumno con una discapacidad. El término también incluye servicios vocacionales de rehabilitación proporcionados a alumnos con discapacidades en programas vocacionales de rehabilitación financiado por la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 USC § 701 y siguientes), tal como fue enmendada (34 CFR 300.34(c)(12)).
<i>Reinforcer</i> Reforzador o refuerzo	Un evento/elemento/acción que aumenta la aparición del comportamiento que sigue.
<i>Reinforcement</i> Refuerzo	Un evento/elemento/acción que mantiene o aumenta la probabilidad de un comportamiento.
<i>Reinforcement Inventory/Menu</i> Registro de refuerzos	También conocido como evaluación de preferencias. Una lista de acciones/eventos/elementos que el estudiante puede elegir como refuerzo. También puede ser un registro histórico de reforzadores anteriores.
<i>Related Services</i> Servicios relacionados o afines	Transporte y servicios de desarrollo, correctivos y otros servicios de apoyo según se requieran para ayudar a que un niño con una discapacidad se beneficie de la educación especial e incluye servicios de audiología y de patología del habla y lenguaje; servicios de interpretación; servicios psicológicos; fisioterapia y terapia ocupacional; recreación, lo que incluye recreación terapéutica; identificación y evaluación temprana de discapacidades en niños; servicios de consejería, lo que incluye consejería de rehabilitación; servicios de orientación y movilidad; y servicios médicos para propósitos de diagnóstico e evaluación. Los servicios relacionados también incluyen servicios de salud escolar y servicios de enfermería escolar; servicios de trabajo social en las escuelas y consejería y capacitación para padres. Los servicios relacionados no incluyen un dispositivo médico que se implanta quirúrgicamente, incluidos los implantes cocleares, la optimización del funcionamiento del dispositivo (por ejemplo, mapeo), el mantenimiento del dispositivo o el reemplazo de ese dispositivo. Esta lista de servicios afines no es completa y puede incluir otros servicios de apoyo, correctivos o para el desarrollo (tales como programas artísticos y culturales, y terapia mediante arte, música o baile) si se requieren para ayudar a que un niño con una discapacidad se beneficie de la educación especial (§ 22.1-213 del <i>Código de Virginia</i> ; 34 CFR 300.34(a)).
<i>Removal</i> Retiro o remoción	Excluir al estudiante de la colocación educativa actual, generalmente, debido a un comportamiento indebido.
<i>Removal from School</i> Retiro o remoción de la escuela	Cuando un estudiante es excluido de la escuela por la división escolar por cualquier motivo. Esto incluye la suspensión dentro de la escuela y la suspensión del uso de autobús.
<i>Replacement Behavior</i> Comportamiento de reemplazo	El reemplazo de un comportamiento no deseado con un comportamiento deseado específico que cumple con la misma función del comportamiento no deseado.
<i>Respondent Conditioning</i> Condicionamiento de estímulo-respuesta, condicionamiento clásico	También conocido como condicionamiento clásico, es un tipo de aprendizaje en el cual el comportamiento de un individuo es constantemente provocado por un estímulo reflexivo o condicionado clásicamente.
<i>Response to Intervention (RtI)</i>	Se refiere a un enfoque de intervención proactiva, escalonado en niveles, para que los estudiantes tengan desafíos educativos en el plan general de estudios. Si el estudiante no responde a las intervenciones específicas,

Respuesta a la intervención (RtI)	hechas con base científica, el estudiante puede ser derivado para determinar la elegibilidad de educación especial utilizando la documentación de las intervenciones utilizadas del proceso RtI en la decisión de elegibilidad.
<i>School Day</i> Día lectivo, jornada escolar, día escolar	Un día, lo que incluye también un día parcial, en que los niños asisten a la escuela por motivos de instrucción. El término tiene el mismo significado para todos los niños en la escuela, incluidos los niños con y sin discapacidad (34 CFR 300.11).
<i>School Health Services and School Nurse Services</i> Servicios de salud escolar y servicios de enfermería escolar	Servicios de salud que están diseñados para permitir que un niño con una discapacidad reciba una educación pública adecuada y gratuita tal como se describe en el IEP del niño. Los servicios de la enfermería escolar son servicios proporcionados por una enfermera/o escolar cualificada/o. Los servicios de salud escolar son servicios que pueden ser proporcionados ya sea por un enfermero/a escolar cualificado/a o por otra persona cualificada (§ 54.1-3000 y siguientes) del <i>Código de Virginia</i> ; 34 CFR 300.34(c)(13)).
<i>Scientifically Based Research</i> Investigación con base científica	Investigación que implica la aplicación de procedimientos rigurosos, sistemáticos y objetivos para obtener conocimientos confiables y válidos pertinentes a las actividades y programas educativos e incluye investigación que: (20 USC § 9501(18); 34 CFR 300.35) <ol style="list-style-type: none"> 1. Emplea métodos sistemáticos y empíricos que llegan a conclusiones basadas en la observación o la experimentación; 2. Implica análisis riguroso de datos que son adecuados para evaluar la hipótesis dada y justificar las conclusiones generales a que se llegaron; 3. Depende de métodos de medición u observación que proporcionan datos confiables y válidos para todos los evaluadores y observadores, en múltiples mediciones y observaciones y en distintos estudios hechos por los mismos o diferentes investigadores; 4. Se evalúa usando diseños experimentales o cuasi experimentales en los cuales las personas, las entidades, los programas o las actividades se asignan a diferentes condiciones y con controles adecuados para evaluar los efectos de la condición de interés, con una preferencia para experimentos asignados aleatoriamente u otros diseños hasta el punto que esos diseños contienen controles dentro de la condición o para diferentes condiciones. 5. Asegura que los estudios experimentales se presenten con los detalles y la claridad suficiente para permitir la duplicación, o como mínimo, que ofrezcan la oportunidad de ampliar sistemáticamente sus conclusiones; y 6. Ha sido aceptada por una publicación colegiada o aprobada por un panel de expertos independientes mediante una revisión semejantemente rigurosa, objetiva y científica.
<i>Screening</i> Evaluación o cribado	Aquellos procesos que se usan de manera rutinaria con todos los estudiantes para identificar necesidades anteriormente no reconocidas y que pueden resultar en una recomendación para la provisión de educación especial y servicios afines u otra recomendación o intervención.
<i>Section 504</i> Sección 504	La sección de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada, que está diseñada para eliminar la discriminación en base a discapacidad en cualquier programa o actividad que reciba ayuda financiera federal (29 USC § 701 y siguientes).

<i>Separate Incidents of Misconduct</i> Incidentes separados de mala conducta	La mala conducta ocurre en diferentes momentos.
<i>Serious Bodily Injury</i> Lesión corporal grave	Lesión corporal que implique un riesgo sustancial de muerte, dolor físico extremo, desfiguración prolongada y obvia, o pérdida prolongada o deficiencia de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental (18 USC § 1365(h)(3); 34 CFR 300.530(i)(3)).
<i>Services Plan</i> Plan de servicios	Una declaración por escrito que describe la educación especial y los servicios relacionados que la división escolar proporcionará a un niño con una discapacidad matriculado por sus padres en una escuela privada quien ha sido designado para que reciba servicios, lo que incluye el lugar de los servicios y cualquier transporte que sea necesario y se elabora e implementa en conformidad con 8VAC20-81-150 (34 CFR 300.37).
<i>Setting Events</i> Condiciones ambientales	El contexto en el que ocurre un comportamiento, ya sea inmediatamente antes del comportamiento (antecedente/desencadenante inmediato) o mucho antes del comportamiento (antecedente distal o lejano/desencadenante lento).
<i>Severe Disabilities</i> Discapacidades severas	Este término ya no se usa. Ver discapacidad intelectual.
<i>Severity</i> Severidad o gravedad	La magnitud o cantidad de variación en la conducta.
<i>Short-term Removal</i> Remoción o retiro a corto plazo	Una remoción o retiro del estudiante por un período de hasta diez días escolares consecutivos o diez días escolares acumulativos en un año escolar. <ul style="list-style-type: none"> • El personal escolar puede implementar una remoción a corto plazo de un estudiante con una discapacidad del entorno educacional actual del estudiante a un entorno educacional alternativo provisional apropiado, a otro entorno o una suspensión, en la medida en que esas alternativas se aplican a un estudiante sin discapacidades. • Se pueden efectuar remociones o retiros adicionales a corto plazo a un estudiante con una discapacidad en un año escolar por incidentes separados de mala conducta siempre que las remociones no constituyan un patrón repetido. • Si las remociones a corto plazo constituyen un patrón, se deben implementar los requisitos para las remociones a largo plazo. <ul style="list-style-type: none"> ○ El personal de PWCS determina cuándo las remociones aisladas a corto plazo se consideran un patrón para casos no relacionados de mala conducta. ○ Estas remociones solo constituyen un cambio de colocación escolar si el personal de PWCS determina que hay un patrón.
<i>Skill Deficit</i> Déficit de habilidad	Cuando un estudiante no realiza un comportamiento deseado, porque el estudiante no sabe cómo hacerlo.
<i>Small Group Instruction</i> Instrucción en grupos pequeños	Se refiere a un grupo de tamaño reducido que permite a los estudiantes recibir instrucciones y comentarios más individualizados.
<i>Social Work Services in Schools</i> Servicios de trabajo social en las escuelas	Son aquellos servicios provistos por un trabajador social escolar o un maestro visitante cualificado, lo que incluye: (reglamentos de licencias para personal escolar, 8VAC20-22-660; 34 CFR 300.34(c)(14)) <ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar una historia social o sobre el desarrollo de un niño con una discapacidad;

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Consejería individual y en grupo con el niño y su familia; 3. Trabajar en colaboración con los padres y otras personas para tratar los problemas en la situación en que el niño vive (casa, escuela y comunidad) que afectan la adaptación del niño en la escuela; 4. Movilizar recursos escolares y comunitarios para que el niño pueda aprender de la manera más efectiva posible en el programa educativo del niño; y 5. Ayudar a elaborar estrategias de intervención positiva a la conducta para el niño. <p>La división escolar, a su discreción, puede ampliar el papel del trabajador social de la escuela o del maestro invitado para que abarque más que esos servicios identificados en esta definición, siempre que la ampliación esté de acuerdo con las leyes y los reglamentos de otros estados, lo cual incluye la acreditación o licencia.</p>
<i>Socially Significant</i> Socialmente significativo	Comportamiento que es importante que una persona haga (o no haga) para funcionar satisfactoriamente dentro de su entorno. La medida en que un comportamiento no deseado afecta el funcionamiento/aprendizaje de un estudiante y/o el de los demás.
<i>Special Class</i> Clase de educación especial	Una clase impartida por un maestro/a de educación especial en la que solo están matriculados estudiantes de educación especial. A veces se le denomina en inglés « <i>self-contained class</i> », lo que sería el equivalente de clase contextualizada en el sentido de una clase que se ajusta a las necesidades especiales individuales.
<i>Special Education</i> Educación especial	Instrucción especialmente diseñada, sin costo para los padres, para satisfacer las necesidades únicas de un niño con una discapacidad, lo que incluye la instrucción impartida en un aula, en el hogar, en hospitales, en instituciones y en otros ambientes e instrucción en educación física. El término incluye cada uno de los siguientes servicios si cumplen con los requisitos de la definición de educación especial: (§ 22.1-213 del <i>Código de Virginia</i> ; 34 CFR 300.39) <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios de patología del habla y lenguaje o cualquier otro servicio relacionado, si el servicio se considera educación especial en vez de un servicio afín según las normas estatales; 2. Educación vocacional; y 3. Entrenamiento para desplazarse.
<i>Special Education Hearing Officer</i> Oficial de audiencias de educación especial	Tiene el mismo significado que el término «oficial de audiencias imparcial», tal como ese término se usa en la ley y sus reglamentos federales de implementación.
<i>Specially Designed Instruction</i> Instrucción especialmente diseñada	Se refiere a adaptación, según corresponda a las necesidades de un niño bajo este capítulo, el contenido, la metodología o la forma de dar la instrucción: (34 CFR 300.39(b)(3)) <ol style="list-style-type: none"> 1. Para satisfacer las necesidades únicas del niño que son el resultado de la discapacidad del niño; y 2. Para garantizar el acceso del niño al plan de estudio general, de manera que el niño pueda satisfacer las normas educacionales que se aplican a todos los niños en la jurisdicción de la agencia educacional local.
<i>Specific Learning Disability</i>	Un trastorno en uno o más de los procesos psicológicos básicos necesarios para entender o usar el lenguaje, oral o escrito, que puede manifestarse en una aptitud imperfecta para escuchar, pensar, hablar, leer, escribir,

Discapacidad de aprendizaje específica	deletrear o hacer cálculos matemáticos, lo que incluye condiciones tales como discapacidades perceptuales, lesión cerebral, disfunción cerebral mínima, dislexia y afasia del desarrollo. Trastorno específico del aprendizaje no incluye problemas de aprendizaje que son primordialmente el resultado de discapacidades visuales, motoras o de la audición, de discapacidades intelectuales, de trastornos emocionales o de desventajas ambientales, culturales o económicas (§22.1-213 del <i>Código de Virginia</i> ; 34 CFR 300.8(c)(10)).
<i>Speech or Language Impairment</i> Trastorno o deficiencia del habla o lenguaje	Un trastorno de la comunicación, tal como tartamudeo, deficiencia de la articulación, deficiencia en el lenguaje expresivo o receptivo o deficiencia en la voz que afecta negativamente el desempeño educacional de un niño (34 CFR 300.8(c)(11)).
<i>Speech-Language Pathology Services</i> Servicios de patología del habla y lenguaje	(34 CFR 300.34(c)(15)) <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de niños con impedimentos del habla o del lenguaje; 2. Diagnóstico y valoración de deficiencias del habla o lenguaje; 3. Derivación para atención médica o de otro profesional necesaria para la habilitación de las deficiencias del habla o lenguaje; 4. Prestación de servicios de habla y lenguaje para la habilitación o la prevención de deficiencias en la comunicación; y 5. Consejería y orientación para padres, niños y maestros con respecto a las deficiencias del habla y lenguaje.
<i>State Assessment Program</i> Programa de evaluación estatal	El programa de evaluación estatal en Virginia según la ley que es el componente del sistema de evaluación estatal que se usa para determinar las responsabilidades.
<i>State Educational Agency</i> Agencia educacional estatal	El departamento de Educación de Virginia (34 CFR 300.41).
<i>State-operated Programs</i> Programas a cargo del estado	Programas que brindan servicios educacionales a niños y jóvenes que viven en establecimientos de acuerdo con las políticas y los procedimientos de admisión de esos establecimientos que son la responsabilidad de juntas, agencias o instituciones estatales (§§ 22.1-7, 22.1-340 y 22.1-345 del <i>Código de Virginia</i>).
<i>Standards-Based Education</i> Educación basada en estándares o normas	Utiliza el plan de estudios de Estándares de Aprendizaje como base para diseñar la instrucción y la evaluación. El rendimiento estudiantil se usa para determinar la efectividad de la instrucción para el contenido particular con un grupo de estudiantes, así como los ajustes necesarios a la instrucción.
<i>Stay Put Provision</i> Provisión <i>stay put</i> (permanecer en el ambiente educacional actual)	Cuando hay un desacuerdo entre la división escolar y los padres, un estudiante con una discapacidad permanece en la colocación educativa actual hasta que se resuelva el desacuerdo, a menos que la división y los padres acuerden lo contrario.
<i>Strategic Instruction</i> Enseñanza estratégica	Un conjunto de pasos específicos que conducen a un resultado deseado. Las estrategias deben ser enseñadas y modeladas directamente por el maestro. Los estudiantes deben tener muchas oportunidades para practicar la estrategia. Con el tiempo, las estrategias enseñadas por el maestro se internalizan por los estudiantes como estrategias de aprendizaje. La instrucción estratégica enseña a los estudiantes a comprender una estrategia, los procedimientos para usar la estrategia y la utilidad de la estrategia. Estos son componentes obligatorios cuando se enseñan nuevas estrategias a los estudiantes para que comprendan cuándo y por qué usarlas.

<i>Supplementary Aids and Services</i> Ayudas y servicios complementarios	Ayudas, servicios y otros apoyos que se brindan en clases de educación general u otros entornos educativos para permitir que los niños con discapacidades sean educados con niños sin discapacidades en la mayor medida posible de acuerdo con este capítulo (34 CFR 300.42).
<i>Surrogate Parent</i> Padre de familia sustituto	Una persona nombrada de acuerdo con los procedimientos establecidos en este capítulo para garantizar que los niños reciban la protección de las garantías procesales y se les proporcione una educación pública adecuada y gratuita (34 CFR 300.519).
<i>Task Analysis</i> Análisis de tareas	El proceso de descomponer una habilidad compleja en sus componentes.
<i>Team Teaching</i> Enseñanza en equipo	Un método de enseñanza en el que dos o más maestros enseñan la misma materia/tema. Los maestros pueden alternar la enseñanza de todo el grupo o dividir el grupo en secciones o clases que rotan entre los maestros. La enseñanza en equipo involucra a un grupo de instructores que trabajan con un propósito, regular y cooperativamente para ayudar a aprender a un grupo de estudiantes de cualquier edad. Los maestros establecen de manera conjunta las metas para un curso, diseñan un programa de estudios, preparan planes de lecciones, enseñan a los estudiantes y evalúan los resultados.
<i>Termination of Services/No Longer Eligible/ Declassify</i> Fin de los servicios/Ya no es elegible/Desclasificar	Ocurre cuando el grupo de elegibilidad determina que el estudiante ya no es un estudiante con una discapacidad que necesita educación especial y servicios relacionados y se ha obtenido el consentimiento de los padres para la finalización de los servicios. La división escolar evaluará al estudiante antes de determinar que el estudiante ya no es elegible.
<i>Threat Assessment</i> Evaluación de amenaza	Un proceso de educación general de PWCS. Es un proceso basado en hechos que se enfoca principalmente en una evaluación de los comportamientos para identificar situaciones potencialmente peligrosas o violentas y abordarlas. Cuando se realiza para estudiantes con discapacidades, también se deben mantener las protecciones de IDEA.
<i>Time Sampling</i> Registro de muestreo de tiempo	Un sistema de registro observable en el que un período de observación se divide en intervalos iguales para medir la presencia o ausencia de comportamiento después de intervalos de tiempo especificados. Puede ser un muestreo parcial, total o por intervalos.
<i>Timely Manner</i> De manera oportuna	Si se usa en referencia al requisito del estándar nacional para hacer accesibles los materiales de instrucción, significa que la división escolar tomará todas las medidas razonables para proporcionar materiales de instrucción en formatos accesibles para los niños con discapacidades que necesitan esos materiales de instrucción al mismo tiempo que los demás niños reciben el material de instrucción (34 CFR 300.172(b)(4)).
<i>Transfer from Part C (Early Intervention Program for Infants and Toddlers with Disabilities) Services</i> Servicios de transición de la parte C (programa de intervención temprana para bebés y niños que recién empiezan a caminar que tienen discapacidades)	Medida del plan individualizado de servicios familiares (IFSP) que se tomará para apoyar la transición del niño a: (34 CFR 300.124) 1. Educación especial para la primera infancia hasta el punto que esos servicios sean adecuados; u 2. Otros servicios que puedan estar disponibles, si corresponde.
<i>Transfer Student</i> Estudiante de transferencia	Un estudiante que se muda a la división desde otra división escolar durante el mismo año escolar se considera un estudiante de transferencia.

<p><i>Transition Plan</i> Plan de transición</p>	<p>Un conjunto coordinado de actividades diseñadas para ayudar a los estudiantes con discapacidades a medida que hacen la transición entre los niveles educativos. Usado más comúnmente para la transición de la escuela secundaria a la edad adulta, se requiere que este plan se incluya en el primer IEP que esté en vigencia cuando el estudiante cumpla 14 años y luego se actualice anualmente a partir de entonces.</p>
<p><i>Transition Services</i> Servicios de transición</p>	<p>«Servicios de transición secundaria» significa un conjunto coordinado de actividades para un estudiante con una discapacidad que está diseñado dentro de un proceso orientado a resultados que: (34 CFR 300.43)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se centra en mejorar el logro académico y funcional del estudiante con una discapacidad, para facilitar el avance de los estudiantes de la escuela hacia las actividades posteriores, incluyendo la educación postsecundaria, la formación profesional, el empleo integrado (incluyendo empleo con apoyo), educación continua y para adultos, servicios para adultos, vida independiente o participación comunitaria; 2. Se fundamenta en las necesidades individuales del niño y toma en cuenta las fortalezas, las preferencias y los intereses del niño e incluye instrucción, servicios afines, experiencias en la comunidad, el desarrollo de objetivos laborales y para la vida adulta después de la secundaria y, si corresponde, la adquisición de habilidades para el diario vivir y la evaluación vocacional funcional. <p>Los servicios de transición para alumnos con discapacidades pueden ser educación especial, si se proporciona como instrucción especialmente diseñada, o servicios afines, si se requieren para ayudar al alumno que tiene una discapacidad a beneficiarse de la educación especial.</p>
<p><i>Transportation</i> Transporte</p>	<p>(34 CFR 300.34(c)(16))</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desplazamiento hacia y desde la escuela y entre escuelas; 2. Desplazamiento dentro y alrededor de las instalaciones escolares; y 3. Equipo especializado (tal como autobuses especiales o adaptados, elevadores y rampas), si se necesitan para proporcionar transporte especial para un niño con una discapacidad.
<p><i>Traumatic Brain Injury</i> Lesión cerebral traumática</p>	<p>Una lesión adquirida en el cerebro causada por una fuerza física externa o por otras condiciones médicas, lo cual incluye accidente cerebrovascular, anoxia, enfermedad infecciosa, aneurisma, tumores cerebrales y traumas neurológicos resultantes de tratamientos médicos o quirúrgicos, que derivan en una discapacidad funcional o trastorno psicosocial total o parcial, o ambos, que afectan adversamente el rendimiento educativo del niño. Lesión cerebral traumática incluye lesiones abiertas o cerradas en la cabeza que derivan en trastornos leves, moderados o graves en una o más áreas, tales como las áreas cognitiva, de lenguaje, de memoria, de atención, de razonamiento, de pensamiento abstracto, del juicio, de solución de problemas, sensorial, perceptual, de habilidades motoras; conducta psicosocial; funciones físicas; procesamiento de la información y el habla. Lesión cerebral traumática no incluye lesiones cerebrales que sean congénitas o degenerativas ni lesiones cerebrales inducidas por trauma en el nacimiento (34 CFR 300.8(c)(12)).</p>

<i>Travel Training</i> Entrenamiento para desplazarse	Brindar instrucción, según corresponda, a niños con considerables discapacidades cognitivas y a cualquier otro niño con discapacidades que requiera esta instrucción, para permitirles: (34 CFR 300.39(b)(4)) <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer el ambiente en el que viven; y 2. Aprender las habilidades necesarias para desplazarse con eficacia y seguridad de un lugar a otro en ese ambiente (por ejemplo, en la escuela, en la casa, en el trabajo y en la comunidad).
<i>Triggers</i> Disparadores, desencadenantes	Un antecedente que ocurre repetidamente y crea una asociación que conduce a la aparición de un comportamiento no deseado.
<i>Universal Design</i> Diseño universal	Tiene el significado que se le da al término en § 3 de la Ley de Tecnología de Asistencia de 1998, según como fue enmendada, 29 USC § 3002. El término «diseño universal» un concepto o filosofía para diseñar y entregar productos y servicios que son utilizables por personas, brindándoles la gama más amplia posible de capacidades funcionales, que incluyen productos y servicios que son directamente utilizables (sin necesidad de tecnologías de asistencia) y productos y servicios que se hacen utilizables con tecnologías de asistencia (34 CFR 300.44).
<i>Virginia Alternative Assessment Program (VAAP)</i> Programa de evaluación alternativo de Virginia (VAAP)	Una evaluación de elección múltiple diseñada para evaluar el desempeño de los estudiantes con discapacidades cognitivas significativas desde tercer a octavo grado y en la escuela secundaria. Se basa en estándares de contenido académico derivados de los Estándares de Aprendizaje (S.O.L.) en lectura, matemáticas y ciencias que han sido reducidos en profundidad, amplitud y complejidad. Estos estándares de contenido son referidos como los Estándares de Aprendizaje Esenciales de Virginia (VESOL).
<i>Virginia Regulations</i> Reglamentos de Virginia	Las regulaciones que rigen los programas de educación especial para niños con discapacidades en Virginia.
<i>Virginia School for the Deaf and Blind (VSDB) at Staunton</i> Escuela de Virginia para Personas Sordas y Ciegas (VSDB) en Staunton	La escuela de Virginia bajo el control operativo de la Junta de Educación de Virginia. El superintendente de Instrucción Pública aprobará los programas de educación de esta escuela (§ 22.1-346 del <i>Código de Virginia</i>).
<i>Visual Impairment including Blindness</i> Trastorno o deficiencia visual incluyendo ceguera	Un impedimento en la visión que, incluso con corrección, afecta negativamente el desempeño educativo de un niño. El término incluye visión parcial y ceguera (34 CFR 300.8 (c) (13)).
<i>Vocational Education</i> Educación vocacional	Para los fines de educación especial, se refiere a programas educacionales organizados que están directamente relacionados con la preparación de personas para trabajo remunerado o no remunerado o para preparación adicional para una carrera que no requiera un título o estudios universitarios avanzados e incluye educación técnico-profesional (34 CFR 300.39(b) (5)).
<i>Ward of the State</i> Bajo la tutela del estado	Un niño que, según lo determine el estado donde reside el niño, es: (34 CFR 300.45) <ol style="list-style-type: none"> 1. Un niño de acogida; 2. Un niño bajo la tutela del estado; o 3. Un niño que está bajo la custodia de una agencia pública de protección de menores. «Bajo la tutela del estado» no incluye a un niño asignado por los servicios sociales que tenga un padre o madre de acogida que cumpla con la definición de padre/madre/tutor.
<i>Weapon</i> Arma	Se refiere a un arma peligrosa según 18 USC § 930(g)(2), (34 CFR 530(i)(4)).

